

Manizales, Diciembre 27 de 2019.

Doctor
CÁRLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

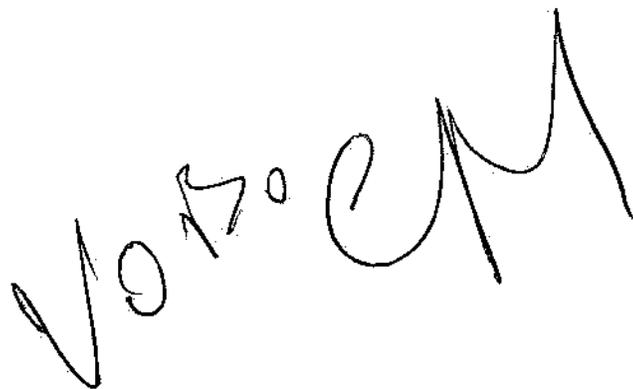
REF: PRORROGA No. 1- AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0184 DE JUNIO 26 DE 2019.

Cordialmente, me permito solicitarle PRORROGAR el convenio de la Referencia hasta 16 de Marzo de 2020.

La razón primordial es que para Efectuar la Liquidación del Precitado Convenio, se requiere haberse finalizado las Obras del UVITO y la Liquidación final del Contrato No. 0192 de 2019.


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto Planeación y Proyecto


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero Zona



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019.	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: sábado, 28 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGAR El Convenio Interadministrativo Entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS. No.0184 DE JUNIO 26 DE 2019. Cuyo Objeto: RECUPERACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL UVITO, QUE SIRVA COMO SISTEMA ALTERNO AL EXISTENTE "CHAGUALITO BOQUERON.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la Verificación del sector se Comprueba en la Actualidad se ejecutan Obras de Rehabilitación de la conducción EL UVITO en diferentes sectores, dando lugar a que requieran de mas tiempo del proyectado contractualmente para finalizar las obras.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Es necesario la Rehabilitación de la Conducción del UVITO, Para que funcione como sistema alterno al existente Chagualito - Boqueron y brindar un buen servicio a los usuarios, y Contractualmente se requiere liquidarse la Totalidad del Contrato No. 0192 de 2019 para llevarse a cabo la LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 0184 DE 2019, Para tal Fin se requiere Prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0184 DE MARZO 12 DE 2019, hasta el 16 de Marzo de 2020.

Conveniencia: Es conveniente Ejecutar las obras de Rehabilitación de la Conducción el UVITO, para mejorar y garantizar un buen servicio a la comunidad del sector y al municipio de Salamina y Como las Obras Urbanas en ejecución y UVITO van ligadas para liquidar el CONVENIO se requiere liquidar el contrato en su totalidad.

Oportunidad: Es Oportuna la Rehabilitación de la conducción del UVITO, para que funcione como sistema alterno en caso de presentarse algun tipo de emergencia y garantizar un servicio permanente a la comunidad del Municipio de Salamina y sus alrededores.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Los mismos Aspectos técnicos Solicitados en CONVENIO Interadministrativo No. 0184 de Junio 26 de 2019.

<p>Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético).</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos:</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="243 1029 941 1186"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria adscrito de las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<p>Sí aplica</p>
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>	<p>Sí aplica.</p>												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
La mismas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0184 DE JUNIO 26 DE 2019	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	PERIMETRO RURAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.-
Plazo de ejecución	A PARTIR DEL PLAZO CONTRACTUAL CONCEDIDO , HASTA EL 16 DE MARZO DE 2019

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	SE CONTINUA LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0184 DE 2019.
Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los

- presente contrato y en la presentación de la oferta para que la Empresa de Inversión reciba los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas
1. Presentación de la factura
 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	No Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No Aplica
Contribución Especial (5%)	No Aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima; insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
ABEL ROJAS RUBIANO	INGENIERO DE ZONA

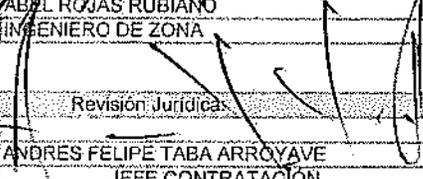
GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Si aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. **SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE CONTRATO**

Solicitado por	
Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO
Cargo	INGENIERO DE ZONA
Revisión Jurídica	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

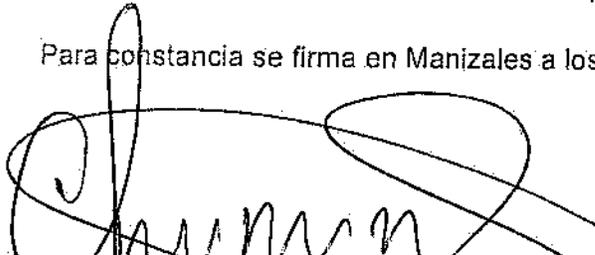
Aprobado por	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPEZ PROANOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRÓRROGA NO. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0184 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL UVITO, QUE SIRVA COMO SISTEMA ALTERNO AL EXISTENTE "CHAGUALITO BOQUERÓN"

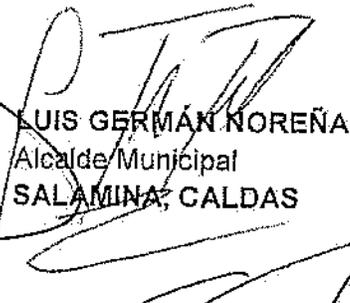
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LUIS GERMÁN NOREÑA** Alcalde Municipal de Salamina, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía **15.959.821** de Salamina, Caldas, mayor de edad, en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión No 001 del 31 de Diciembre de 2015, de la Notaría Única del Círculo de Salamina Caldas, quien obra en representación legal del Municipio de Salamina, y para los mismos efectos se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al convenio interadministrativo No. 0184 de 2.019 suscrito entre las partes el día 26 de junio de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0184 de 2.019, el cual tiene como plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 09 de junio de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 28 de diciembre de 2019 se especifica que *"Es necesario la Rehabilitación de la Conducción del UVITO, Para que funcione como sistema alterno al existente Chagualito - Boquerón y brindar un buen servicio a los usuarios, y Contractualmente se requiere liquidarse la Totalidad del Contrato No. 0192 de 2019 para llevarse a cabo la LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 0184 DE 2019, Para tal Fin se requiere Prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0184 DE MARZO 12 DE 2019 hasta el 16 de Marzo de 2020. Es conveniente Ejecutar las obras de Rehabilitación de la Conducción el UVITO, para mejorar y garantizar un buen servicio a la comunidad del sector y al municipio de Salamina y Como las Obras Urbanas en ejecución y UVITO van ligadas para liquidar el CONVENIO se requiere liquidar el contrato en su totalidad. Es Oportuna la Rehabilitación de la conducción del UVITO, para que funcione como sistema alterno en caso de presentarse algún tipo de emergencia y garantizar un servicio permanente a la comunidad del Municipio de Salamina y sus alrededores"*. 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este convenio

interadministrativo. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del convenio interadministrativo No. 0184 de 2.019 **HASTA EL 16 DE MARZO DE 2020** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

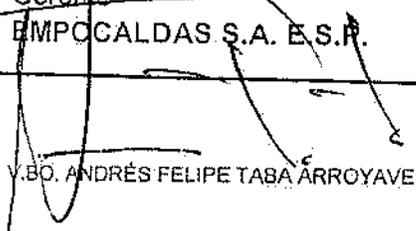
Para constancia se firma en Manizales a los **30 DIC 2019**



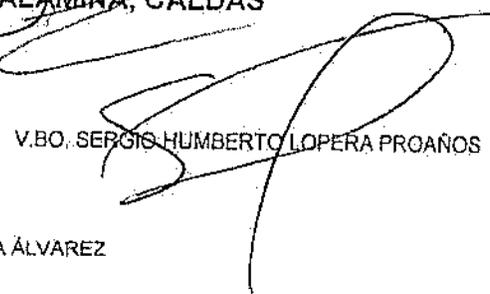
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



LUIS GERMAN NOREÑA
Alcalde Municipal
SALAMINA, CALDAS



V.BO. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE



V.BO. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

V.BO. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ



Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.